

## SESIÓN N° 27, CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y dos minutos del día siete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 782840D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 30 y 31 de mayo y 2 de junio de 2023, se aprueban todas ellas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 783497Q).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de FCC Aqualia, S.A. de 30 de mayo de 2023, informando sobre detección de acceso no autorizado a sus sistemas informáticos.
2. Acuerdo sobre la extensión del periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el Anexo I de la resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de la administración de las entidades locales

(Orden TER/8362022, de 29 de agosto).

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 719779T, 633349C, 785132M).-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Invemat Levante, S.L.: Contrato Mixto de Servicio y Suministro para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro, Lote 1 (Iluminación) (Expte. 719779T)..... 13.205,94 €
- Nemain Levante, S.L.: Contrato de suministro e instalación de “Señalética turística en el casco urbano de Yecla” ( C. SU. 1/22) (Expte. 633349C).....27.588,00 €

#### 2. Solicitud al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia sobre plan de pagos de la aportación municipal del ejercicio 2023 (Expte. 785132M).

Resultando que con fecha 5 de junio de 2023 se ha recibido comunicación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia en la que se indicaba que el pago de la aportación anual de 2023 correspondiente a este municipio era de 888.807,93 euros, a ingresar en dos plazos que concluyen el 30 de junio y el 30 de noviembre de 2023.

Resultando que, a la vista de las previsiones de ingresos y pagos del ejercicio, la Tesorería Municipal considera que, por razones de liquidez no se puede hacer frente al pago de la deuda en los plazos señalados, no generando su aplazamiento demora ningún tipo de interés.

Y conforme a la propuesta del Tesorero Municipal, de 6 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia un plan de pagos para la aportación municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2023 según el siguiente detalle:

PLAZOS	FECHA VENCIMIENTO.	TOTAL PLAZO	DEUDA PENDIENTE
1º	30/07/2023	177.761,54 €	533.284,75 €
2º	30/09/2023	177.761,54 €	355.523,21 €
3º	30/10/2023	177.761,54 €	177.761,67 €
4º	30/11/2023	177.761,67 €	

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 592130D, 626707C, 644399Z, 598819T, 679971E, 629464F, 625197E, 749770Y).-**

1. Solicitud de licencia de parcelación por Proyecto Denver, S.L. (Expte. 592130D).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 592130D.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por Neten Consultoria, S.L.L., en nombre y representación de Proyecto Denver, S.L., en el que solicita licencia municipal de parcelación de la finca registral número 38.586.

Visto el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 25/11/2022.

Habiéndose concedido a los interesados el preceptivo trámite de audiencia, para que durante el plazo de diez días formularen las alegaciones o presentaren la documentación que estimaren conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el escrito de alegaciones presentado por Proyecto Denver, S.L. (R.E. Núm. 2.035, de 07/02/2023), en el que solicita que se tenga por justificada la acreditación de la antigüedad de las construcciones ejecutadas en la zona del retranqueo, por disponer de más de 5 años de antigüedad en el momento de solicitar la licencia de segregación, ya que se ejecutaron entre los meses de septiembre y octubre del año 2017, y que se tenga por justificada la reserva de suelo en superficie destinada a la dotación de plazas de aparcamiento (1 por cada 200 m<sup>2</sup> de edificación y como mínimo 20 m<sup>2</sup> por plaza) sobre la parcela denominada división 1, ya que, según plano que se adjunta, se obtienen las 10 plazas de aparcamiento necesarias, dando por ello cumplimiento al artículo 3.2.pto. 8 Zona 5.1 Industrial de superficie reducida de las ordenanzas del Plan Parcial Las Teresas.

Visto el nuevo informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 26/05/2023.

Y conforme a las consideraciones técnicas reproducidas en el referido informe.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de licencia de parcelación de referencia, formulada por Proyecto Denver, S.L., por los motivos técnicos detalladamente expuestos en el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 26/05/2023, copia del

cual será remitida a la mercantil solicitante, en el que se concluye informando desfavorablemente la referida solicitud, en los precisos términos en los que la misma viene formulada. Dichas motivaciones técnicas son las siguientes:

- La Normativa Urbanística del PGMOU de Yecla, exige que las construcciones cumplan con lo dispuesto en la normativa de protección contra incendios. Según el Reglamento de instalaciones industriales vigente y la Guía Técnica de aplicación, la industria que nos ocupa sería un establecimiento industrial tipo C. El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio. Por tanto no sería viable autorizar aparcamiento de vehículos en los retranqueos tal y como se propone por el solicitante. En relación a los cubiertos, dado que mantener la edificación en situación de fuera de ordenación urbanística, al considerar esas edificaciones pegadas a los linderos, supone un incumplimiento de las exigencias de seguridad contempladas para una industria en situación C, según el Reglamento de instalaciones industriales vigente, debe procederse a su eliminación.

- La necesaria reserva de suelo en superficie para la ubicación de 10 aparcamientos (1 por cada 200 m.2 de edificación y como mínimo 20 m<sup>2</sup> por plaza), que no se contempla en la División 1, podría afectar a la parcela que se denomina División 2, de modo que se incumple con el Art. 3.2. pto 8 Zona 5.1 Industrial de superficie reducida de las ordenanzas del Plan Parcial Las Teresas: “se podrá permitir que las parcelas se agrupen o se dividan siempre que respeten los mínimos exigidos. La parcela resultante estará sujeta a todos los condicionantes de Plan”. Ello no obstante, en el supuesto que nos ocupa, la necesidad de reserva de suelo para plazas de aparcamiento (computando m<sup>2</sup> de edificación o construidos según las ordenanzas) pasaría a ser de 10 a 5 plazas, si se atiende al concepto de edificabilidad indicada en la Memoria como m<sup>2</sup> techo, siempre que se hubiera ejecutado la planta sótano/semisótano de acuerdo a la normativa reguladora contenida en los artículos 3.2.15 y 3.2.16 de la Normativa urbanística del PGMOU.

## 2. Solicitud de licencia de segregación por Dña. .... (Expte. 626707C).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 626707C.

Vistos los escritos registrados de entrada en este Ayuntamiento con fechas 13 de mayo y 4 de julio de 2022, suscritos por D. .... , en nombre y representación de Dña.

....., en los que solicita licencia municipal de segregación de la finca registral número 38.548.

Visto el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 15/07/2022.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 02/08/2022.

Habiéndose concedido a la interesada el preceptivo trámite de audiencia, para que durante el plazo de diez días formulare las alegaciones o presentare la documentación que estimare conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la Sra. Muñoz Rico (R.E. Núm. 15.241, de 22/09/2022), en el que manifiesta que, por los motivos que se indican, la licencia de segregación y agrupación discontinua solicitada cumple todos los requisitos exigidos legalmente para las viviendas unifamiliares en Suelo No Urbanizable.

Y visto el nuevo informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 21/11/2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de licencia de segregación de referencia, formulada por Dña. ...., dado que, de acceder a lo solicitado, la vivienda unifamiliar existente quedaría situada en una finca de superficie menor a la necesaria y mínima de una explotación en suelo clasificado y calificado como SNU-General, pretendiéndose por la solicitante la agrupación discontinua de la misma con una finca situada en otro polígono y clasificada como SNUPE-ZEPA, Zona de Especial Protección de Aves, lo que supondría:

- El incumplimiento del art. 106.1.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y del derogado art. 88.1.b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (a efectos urbanísticos, serán indivisibles las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento), tenidas en cuenta las condiciones impuestas a los interesados en la autorización autonómica y en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., dado que la finca registral núm. 38.584 tiene la condición de finca indivisible, circunstancia que debió ser previamente inscrita por los interesados en el Registro de la Propiedad, antes del levantamiento de la construcción existente.

- El incumplimiento del art. 95.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, según el cual para autorizar el uso de vivienda unifamiliar ligado a la actividad productiva de la explotación, la superficie mínima de la explotación, entendida como agrupación de predios que constituyan una unidad funcional, será al menos de 20.000 metros cuadrados en el suelo protegido. Esta circunstancia no se cumple en la propuesta de segregación y agrupación funcional discontinua propuesta por la solicitante, cuya finalidad última podría pretender un fraude de ley.

- Todo ello, además, sin perjuicio de las consideraciones relativas al régimen excepcional de edificación y usos en suelo no urbanizable de protección específica, a las que hace referencia la Arquitecto Municipal, Sra. Cantos García, en informe obrante en expediente, de fecha 15 de julio de 2022.

3. Solicitud de licencia de segregación por D. .... (Expte. 644399Z).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 644399Z.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 29 de junio de 2022, suscrito por D. ...., en nombre y representación de D. ...., en el que solicita licencia municipal de segregación de la finca registral número 14.138.

Visto el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 05/10/2022.

Habiéndose concedido al interesado el preceptivo trámite de audiencia, para que durante el plazo de diez días formulare las alegaciones o presentare la documentación que estimare conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el escrito de alegaciones presentado por el Sr. Puche Palao (R.E. Núm. 18.569, de 15/11/2022), en el que aporta plano modificando las parcelas a segregar, teniendo en cuenta la construcción existente en ruinas sin catastrar.

Y visto el nuevo informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 26/05/2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de licencia de segregación de referencia, formulada por D. ...., al no haber subsanado las deficiencias que le fueron requeridas para la continuación del expediente, no aportando la documentación necesaria para, en su caso,

contemplar la construcción existente (con lo que tendría que haberse modificado la propuesta de segregación en aquello que se viera afectado), ni haberse acreditado y justificado la demolición de la construcción.

4. Solicitud de licencia de segregación por D. .... (Expte. 598819T).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 598819T.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por D. ...., en el que solicita licencia municipal de segregación de la finca registral número 15.634.

Visto el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 06/07/2022.

Habiéndose concedido al interesado el preceptivo trámite de audiencia, para que durante el plazo de diez días formulare las alegaciones o presentare la documentación que estimare conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiéndose presentado alegaciones por el interesado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de licencia de segregación de referencia, formulada por José García Medina, al haberse presentado incompleta la documentación aportada, sin subsanar las deficiencias al ser requerido para ello, no acreditando el deslinde de las parcelas afectadas con la vía pecuaria Cañada Real de los Serranos, ni el cumplimiento de la normativa urbanística del PGMOU vigente en relación a los inmuebles que están incluidos en las parcelas/fincas (condiciones urbanísticas, usos, licencias otorgadas).

5. Solicitud de licencia de segregación por Dña. .... (Expte. 679971E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 679971E.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 2022, suscrito por Dña. ...., en el que solicita licencia municipal de segregación de la finca registral número 6.446.

Visto el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 22/12/2022, en el que se ponen de manifiesto, entre otros, los siguientes extremos:

- Sobre la finca que se pretende segregar, registral núm. 6.446, de superficie según

nota simple 18.100 m<sup>2</sup> (según reciente medición 18.779,00 m<sup>2</sup>), que constituye una única referencia catastral (polígono 99 parcela 47), clasificada y calificada como Suelo No Urbanizable General y Suelo No Urbanizable de Protección de Comunicaciones (linda con carretera RM-A18), se han sucedido los siguientes actos de naturaleza urbanística: 1) construcción de nave agrícola (licencia otorgada al expediente 67/97, archivo 2311, por la Comisión de Gobierno municipal en sesión celebrada el 15 de mayo de 1997); 2) construcción de una vivienda unifamiliar con piscina, de la que no se ha constatado si dispone de licencia urbanística y autorización para el uso excepcional en suelo no urbanizable.

- Se pretende la división de la parcela 47 del polígono 99 en dos subparcelas, la denominada subparcela A, con una superficie de 5.107,95 m<sup>2</sup>, en la que se situarían las construcciones (nave, vivienda y piscina), y el resto la denominada subparcela B, de 13.671,85 m<sup>2</sup>. Con esta propuesta, la vivienda unifamiliar y el resto de las construcciones, quedarían en una finca de superficie menor a la necesaria y mínima para una explotación según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en suelo clasificado y calificado como SNU-General y SNU-Protección de Comunicaciones (RM A-18) según el PGMOU vigente, pretendiéndose por ello la agrupación discontinua de la subparcela A con una finca que se encuentra en otro polígono y clasificada como Suelo No Urbanizable General.

Habiéndose concedido a la interesada el preceptivo trámite de audiencia, para que durante el plazo de quince días formulare las alegaciones o presentare la documentación que estimare conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y visto el escrito de alegaciones presentado por la Sra. Candela López (R.E. Núm. 3.476, de 01/03/2023), en el que se reproducen los términos de la solicitud inicial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de licencia de segregación de referencia, formulada por Dña. ...., por los siguientes motivos:

- Incumplimiento por la finca registral número 6.446 del art. 2.2.4.7 de la Normativa Urbanística del PGMOU, sobre condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable, en el que se precisa que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento se hará constar en el Registro de la Propiedad de Yecla, mediante nota,

que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

- Incumplimiento del art. 106.1.b) de la Ley 13/2015, en el que se dispone que, a efectos urbanísticos, serán indivisibles las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

- Incumplimiento del art. 95.1 de la Ley 13/2015, según el cual para autorizar el uso de vivienda unifamiliar ligado a la actividad productiva de la explotación, la superficie mínima de la explotación, entendida como agrupación de predios que constituyan una unidad funcional, será al menos de 20.000 metros cuadrados en el suelo protegido. Esta circunstancia no se cumple en la propuesta de segregación y agrupación funcional discontinua propuesta por la solicitante, cuya finalidad última podría pretender un fraude de ley.

6. Solicitud de licencia de parcelación por Dña. .... (Expte. 629464F).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 629464F.

Vistos los escritos registrados de entrada en este Ayuntamiento con fechas 19 de mayo y 29 de junio de 2022, suscritos por D. ...., en nombre y representación de María del Carmen Martínez Martí, sobre solicitud de licencia municipal de parcelación de la finca registral núm. 30.639.

Visto el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 15/07/2022.

Habiéndose concedido a los interesados el preceptivo trámite de audiencia, para que durante el plazo de diez días formularen las alegaciones o presentaren la documentación que estimaren conveniente para la mejor defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiéndose presentado alegaciones por los interesados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de licencia de parcelación de referencia, formulada por D. ...., en nombre y representación de Dña. ...., al pretender la división de un local y posterior agrupación de una parte del mismo con el local contiguo, sometidos al régimen jurídico de propiedad horizontal, que queda fuera del ámbito de actuación de control de la legalidad urbanística que a este Ayuntamiento corresponde.

7. Solicitud de Dña. .... sobre dejación sin efecto de la licencia de

segregación concedida a D. .... mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023 (Expte. 625197E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 625197E.

Habiéndose concedido licencia de segregación a D. .... mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 31 de enero de 2023.

Y visto el escrito presentado por Dña. .... (R.E. Núm. 7.636, de 03/05/2023), en el que, entre otros particulares, solicita “se deje sin efecto la concesión de la licencia de segregación acordada por la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023”, debido a la existencia de una “situación litigiosa respecto de los terrenos objeto de la solicitud de segregación y, por ello, la evidente oposición de un propietario comunero”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de referencia, presentada por Dña. .... (R.E. Núm. 7.636, de 03/05/2023), dado que, tal y como se indica en la parte dispositiva del acuerdo adoptado, en su apartado 1º, la concesión de la licencia de segregación a D. ...., lo fue “salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros (teniendo en cuenta en particular que la finca matriz a segregar aparece registralmente inscrita a favor de D. ...., Dña. .... y Dña. ....)”. Únicamente en el supuesto de que recayera resolución judicial firme que así lo dispusiera, esta Administración adoptaría acuerdo distinto al aprobado, en el entendimiento de que las cuestiones suscitadas por la Sra. .... afectan al derecho de propiedad, y por tanto al ámbito privado de las relaciones jurídicas entre particulares, que queda por completo fuera de la esfera de actuación que le es propia.

8. Licencia de segregación de la finca registral número 14.593: Modificación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2020 (Exptes. 470151N, 748968J, 749770Y).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 470151N, 748968J y 749770Y.

Vistas las solicitudes presentadas por D. ...., registradas de entrada con fechas 16 y 20 de marzo de 2023, en las que en relación a la licencia de segregación concedida mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2020 (Expdte. 470151N), se aporta ajuste y actualización en la definición de las parcelas y viales y se solicita la rectificación del citado acuerdo, en los términos que se proponen.

Y visto el informe favorable emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García,

Arquitecto Municipal, de fecha 29/03/2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar, a solicitud de los interesados, el apartado 1º de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2020, relativo a la licencia de segregación de la finca registral número 14.593, que queda redactado en los siguientes términos:

*Conceder a la asociación de carácter religioso Obras Misionales Pontificias en la Propagación de la Fe, de San Pedro Apóstol, de la Santa Infancia o Infancia Misionera, y de la Pontificia Unión Misional del Clero, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 1.576 m<sup>2</sup> (Suelo Urbano Zona 5: 1.011 m<sup>2</sup> de suelo industrial dominante y 565 m<sup>2</sup> destinados a viales), de la finca registral número 14.593, de 11.676 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, y 12.135 m<sup>2</sup> según reciente medición practicada por los interesados.*

*La finca resto (10.559 m<sup>2</sup>) quedaría situada en Suelo Urbanizable No Programado Área B.*

2. Los apartados 2º y 3º de la parte dispositiva del citado acuerdo municipal permanecen inalterados.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 782959T, 783333N, 782710Y, 783796F, 782269K, 784239X).-**

1. Solicitud de la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. .... sobre, sobre reducción de jornada para cuidado de hijo mejor de doce años (Expte. 782959T).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 31 de mayo de 2023, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1.h) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal de 31 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. ...., reducción de jornada no retribuida para cuidado de hijo menor de doce años, a partir del día 7 de junio de 2023, a disfrutar conforme al siguiente detalle:

- Reducción del 43,44 % de la jornada.
- Días de disfrute: De lunes a viernes.

- Horario de la jornada: De 9:20 a 13:20 horas.

2. Concesión de permiso por matrimonio a la Técnica de Educación Infantil Dña. .... (Expte..)

Accediendo a lo solicitado mediante escrito fechado el 30 de mayo de 2023, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal con fecha 31 de mayo de 2023, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Técnica de Educación Infantil Dña. ...., permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 12 al 26 de junio de 2023.

3. Solicitud de la Limpiadora del C.E.I.P. Miguel Ortuño Dña. .... sobre disfrute de vacaciones durante los días 17 de junio a 14 de agosto de 2023 (Expte. 782710Y).

Visto el escrito presentado el día 30 de mayo de 2023 por la Limpiadora del C.E.I.P. Miguel Ortuño Dña. ...., por el que solicita el disfrute de sus vacaciones anuales durante los días 17 de julio al 14 de agosto de 2023.

Visto el informe emitido por el I.T.I. Jefe Acctal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 31 de mayo de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado por las siguientes razones que se expresan en síntesis:

- El apartado 6 del artículo 9 de la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por el que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (artículo a cuya regulación está adherido el Ayuntamiento en virtud de acuerdo plenario de 5 de octubre de 2015), establece que *“cuando se prevea el cierre de las instalaciones debido a la inactividad estacional de determinados servicios públicos, los periodos de disfrute de las vacaciones coincidirán en la franja temporal de cierre”*.
- El C.E.I.P. Miguel Ortuño cierra sus dependencias desde el 1 al 31 de agosto de cada año, y conforme a la citada normativa es en este periodo debe tomarse las vacaciones el personal destinado a este centro.
- En años anteriores se le autorizó el disfrute de algunos días de vacaciones en el mes de junio, pero se le advirtió que ello era algo excepcional y extraordinario.

Y visto el informe del Negociado de Personal de 1 de junio de 2023, en el sentido expuesto.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad denegar a Dña. ...., por las razones expuestas, el disfrute de sus vacaciones anuales durante los días 17 de julio al 14 de agosto de 2023.

#### 4. Contratación de un Limpiador para la Casa Consistorial (Expte. 783796F).

Visto el informe del I.T.I. Municipal Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez de 1 de junio de 2023, del que se desprende:

- Que a consecuencia del inicio de las vacaciones del personal de limpieza de la Casa Consistorial y el aumento de las necesidades en las fechas estivales producido por la mayor afluencia de ciudadanos y actos (pagos de impuestos, bodas, presentaciones, etc), se va a producir una acumulación de tareas en la limpieza de la Casa Consistorial.
- Que para atender dichas necesidades coyunturales es imprescindible la contratación de un Limpiador desde el 22 de junio de 2023 al 24 de septiembre de 2023.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal, ambos de 1 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Limpiador, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Desde 26 de junio al 24 de septiembre de 2023.

- Objeto de la contratación: Atención de la acumulación de tareas de limpieza en la Casa Consistorial.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña.....  
(Expte. 782269K).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 30 de mayo de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir el permiso por matrimonio de la Técnica de Educación Infantil Dña. ...., ya que realiza labores de tutoría de aula en la E.I. “El Parque”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 31 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 27,5 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. .... hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de permiso por matrimonio.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la

posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

6. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña.....  
(Expte. 784239X).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 5 de junio de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña. ...., ya que es tutora de un aula de niños de 2-3 años en la Escuela Infantil “El Parque”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 5 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña.

....., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja médica, y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 654214F, 586459C, 739284J, 784028D).-**

### **1. Recepción de las obras de “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio” (C.O. 7/22) (Expte. 654214F).**

A la vista del informe emitido con fecha 30 de mayo de 2023 por la Dirección Facultativa de las obras de referencia, integrada por D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) y D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal), relativo a la recepción de las obras de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar al Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, facultativo representante municipal en la recepción de las obras de “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio”, que este acto será llevado a cabo el día 12 de junio de 2023.

2. Poner en conocimiento de la Sra. Interventora la celebración en la indicada fecha del acto de recepción de las obras, a los efectos de su asistencia potestativa en ejercicio de su función de comprobación de la inversión.

### **2. Recepción de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias**

de la Iglesia de San Francisco” (C.O. 1/22) (Expte. 586459C).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 9 de mayo de 2023 relativo a la celebración del acto de recepción de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco” el día 2 de junio de 2023.

A la vista del informe emitido con fecha 30 de mayo de 2023 por la Dirección Facultativa de las obras de referencia, integrada por D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) y D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal), por el que entre otras cuestiones se pone de manifiesto el aplazamiento hasta el próximo día 3 de julio del acto de recepción de las obras de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar al Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, facultativo representante municipal en la recepción de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco”, que este acto será llevado a cabo el día 3 de julio de 2023.

2. Poner en conocimiento de la Sra. Interventora la celebración en la indicada fecha del acto de recepción de las obras, a los efectos de su asistencia potestativa en ejercicio de su función de comprobación de la inversión.

3. Adjudicación del Contrato de “Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales” (C.SE. 7/23). (Expte. 739284J).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, del Contrato de “Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios y sujeto a regulación armonizada (Expte. C.SE nº 7/23), y en particular el acuerdo de fecha 2 de mayo de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, en los dos lotes del contrato, D. ....

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, D. ....

determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores:

- Lote 1. Servicios Técnicos. a) Precio: 1ª posición con 44,97 puntos de 75 posibles; b) Horas Adicionales de Prestación de Servicios a disposición del Ayuntamiento sin cargo: 2ª posición con 2,5 puntos de 25 posibles. Puntuación Total 47,47 puntos.

- Lote 2. Servicios Generales. a) Precio. 1ª posición con 21,24 puntos de 75 posibles; b) Horas Adicionales de Prestación de Servicios a disposición del Ayuntamiento sin cargo: 1ª posición con 25 puntos de 25 posibles. Puntuación Total 46,24 puntos.

Dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 6 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. .... los lotes 1 y 2 del Contrato de “Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales”, por un periodo inicial de dos años, con los precios anuales y desglose que se indican a continuación, con cargo a la partida 2023-33401-2279938 (R.C. 3935/23):

- Lote 1: Servicios Técnicos. Precio anual del contrato de 53.996,25 € (44.625,00 €, más 9.371,25 €, correspondientes al 21 % de IVA), lo que representa un precio total para los dos años del contrato de 107.992,50 €.

- Lote 2: Servicios Generales Precio anual del contrato de 36.929,20 € (30.520,00 €, más 6.409,20 €, correspondientes al 21 % de IVA), lo que representa un precio total para los dos años del contrato de 73.858,40 €.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta del licitador adjudicatario.

2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que

transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 153 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se remitirá para su publicación en el DOUE, al estar sujeto a regulación armonizada.

4. Contrato de "Servicio de Prevención ajeno, de las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla " (C.SE.13/23) (Expte. 784028D).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Jefa del Negociado de Personal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 6 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de prevención ajeno, de las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla" y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado con tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia, con una duración de cuatro años y con un Presupuesto base de licitación de 126.189,28 euros (IVA incluido), correspondientes al periodo de duración del contrato de 4 años, y un valor estimado de 114.184,00 €.

2. Autorizar gasto por importe de 7.886,83 €, con cargo a la partida 2023-

22100.22799 (RC 2023/1148), y autorizar compromiso de gastos para las anualidades que se indican, por los importes que se señalan:

- Anualidad 2024: 31.547,32 € (IVA incluido).
- Anualidad 2025: 31.547,32 € (IVA incluido).
- Anualidad 2026: 31.547,32 € (IVA incluido).
- Anualidad 2027: 23.660,49 € (IVA incluido).

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado la Jefa del Negociado de Personal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 777336J, 782266F, 777311Z, 754995E, 755001N, 768739T, 775696F, 784383X).-**

1. Solicitud de D. Hijos de Abel Yáñez, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Ibense IV” en Plaza de la Concordia (Expte. 777336J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de junio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 1 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hijos de Abel Yáñez, C.B. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Ibense IV”, en la Plaza de la Concordia, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 40 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Shop, Pan & Café, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Shop, Pan & Cofe” en Placeta de San Cayetano (Expte. 782266F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de mayo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 1 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Shop, Pan & Café, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Shop, Pan & Café” en la Placeta San Cayetano, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 44 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. .... (Estirpe Restaurante E.S.P.J.) sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Estirpe” en Plaza de la Concordia (Expte. 777311Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de junio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 2 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... (Estirpe Restaurante E.S.P.J.) autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante Estirpe”, en la Plaza de la Concordia, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 30 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “El Ventorrillo” en calles Concepción y Cruz de Piedra (Expte. 754995E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 5 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “El Ventorrillo”, en las calles Concepción y Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 24 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del Café-Bar “Medieval” en calle Cruz de Piedra (Expte. 755001N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 31 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 8 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del Café-Bar “Medieval” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de González Máquinas Recreativas y de Azar, S.L. sobre autorización para

instalación de terraza del Salón de Juegos “El Trébol” en calle San Valentín (Expte. 768739T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a González Máquinas Recreativas y de Azar, S.L. autorización para la instalación de la terraza del Salón de Juegos “El Trébol” en la San Valentín, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 14 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús de Yecla sobre celebración de la procesión de la Octava del Corpus, el día 17 de junio de 2023 (Expte. 775696F).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 8 de mayo de 2023, y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y del Servicio Municipal de Deporte con fechas respectivas 17 de mayo y 2 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar igualmente a la Parroquia del Niño Jesús de Yecla a celebrar la procesión de la Octava del Corpus, el día 17 de junio de 2022, con el siguiente recorrido: Iglesia del Niño Jesús, Calle Juan Ortuño, Calle Pizarro, Calle Niño Jesús, Calle Murillo y Callen Juan Ortuño.

2. Tras la celebración de procesión de la Octava del Corpus, deberán retirarse las alfombras de “sal y papelitos” instaladas en la vía pública, con posterior limpieza de las mismas.

3. Ordenar a la Policía Local el destino de las patrullas operativas necesarias para la ordenación y control del tráfico de la citada procesión, así como la adopción de las demás medidas necesarias a tal efecto (retirada de bolardos, colocación de vallas para el corte del tráfico, etc.)

8. Solicitud del Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Yecla sobre celebración de procesión del Corpus Christi ,el día 11 de junio de 2023 (Expte. 784383X).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 2 de junio de 2023, visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de junio de 2023, y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento-Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias a celebrar la procesión del Corpus Christi, el día 11 de junio de 2023, a partir de las 19:45 horas, con el siguiente recorrido: Atrio de la Basílica de la Purísima, calles Juan Ortuño, Pintor Aguirre, Niño Jesús, Hospital, Placeta Ortega, España y Atrio de la Purísima.

2. Ordenar a la Policía Local la retirada de vehículos y el corte al tráfico de dicho recorrido, y el destino de las patrullas operativas necesarias para la ordenación y control del tráfico de la citada procesión

**8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 781765K, 764842F, 769503E, 782777Q, 785367N, 784101E, 784205Z).-**

1. Solicitud de D. .... y Dña. .... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 781765K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 26 de mayo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... y Dña. .... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 24 de junio de 2023, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. .... y D. .... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 764842F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 18 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... y D. .... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 1 de julio de 2023, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. .... y D. .... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 769503E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... y D. .... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 13 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores

4. Solicitud de ASOCOMY sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 782777Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de mayo de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a ASOCOMY autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático los días 20 de junio, 26 de septiembre, 17 de octubre y 14 de noviembre de 2023, para realización de cursos de formación a impartir por la Cámara de Comercio de Murcia en horario de 14:00 a 17:00 horas.

5. Solicitud de la Red Deportiva Yecla sobre autorización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 785367N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de junio de 2023, y

visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 6 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Red Deportiva Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático el día 14 de junio de 2023, a partir de las 20:30 horas, para realización de reunión de padres de la sección de baloncesto.

6. Solicitud de Dña. .... en representación de la Asociación Ruta del Vino de Yecla sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 784101E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 1 de junio de 2023 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 2 de junio, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial el día 8 de junio de 2023, a partir de las 18:00 horas, para celebración de Asamblea Ordinaria Ruta del Vino el día 8 de junio de 2023.

2. Remitir a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7. Solicitudes de la AMPA del CEIP Giner de los Ríos de autorización de utilización de las instalaciones del CEIP “Giner de los Ríos” para realización de ensayos para fiesta fin de curso 2023 (Expte. 784205Z).

A la vista de los escritos presentados con fecha 29 de mayo y 1 de junio de 2023 por Dña Encarnación Mª Pérez Ibáñez en representación de la AMPA del CEIP Giner de los Ríos por el que solicita autorización municipal para utilización de las instalaciones del centro escolar, todas las semanas del mes de junio, de lunes a viernes, en horario de 18:30 a 20:30 horas, para la realización de ensayos para la fiesta fin de curso y que cuenta con la conformidad de la Dirección del citado centro escolar aportado por la interesada.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil,

Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP Giner de los Ríos, para que haga uso durante todas las semanas del mes de junio, de lunes a viernes, en horario de 18:30 a 20:30 horas, del patio del centro escolar, para la realización de ensayos para la fiesta de fin de curso.

2. La entidad interesada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

#### **9º.- ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2023. CORRESPONSABILIDAD EN PERIODOS NO LECTIVOS (EXPTE. 780806D).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 780806D. De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 1 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la programación y presupuesto estimado de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Verano 2023-Corresponsabilidad en periodos no lectivos”.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Verano 2023-Corresponsabilidad en periodos no lectivos”, a realizar durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de julio de 2023, por importe total de 18.031,61 €, IVA incluido.

2. La actividad de referencia, acogida a la subvención concedida a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables,

está sujeta al condicionamiento de ir destinada directamente a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a su cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

3. Autorizar un gasto para la organización de dicha actividad por importe de 18.031,61 €, IVA incluido (RC 8.777/2023).

### **10º.- CESIÓN DE USO DE LOCALES PARA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE PANELES Y FAROLAS DE BÁCULO PARA PROPAGANDA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES (EXPTE. 784011E).-**

Convocadas elecciones generales para el día 23 de julio de 2023 por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Estadística.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Poner a disposición de la Junta Electoral de Zona, para realización de los actos propios de la campaña electoral (cuyas fechas son del 7 al 21 de julio de 2023), los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

- Auditorio Municipal, Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, Salón de Actos del Centro de Desarrollo Local, y, con el siguiente horario de celebración de actos electorales:
  - De lunes a viernes: de 17:00 a 22:00 horas.
  - Sábados: de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:00 horas.
  - Domingos: de 10:00 a 14:00 horas.

- Salón de Actos del Edificio Bioclimático, con el siguiente horario:
  - De lunes a viernes: de 16:00 horas a 21,30 horas.
  - Sábados: de 10:00 a 13:50 horas y de 16:30 a 20:30 horas.
  - Domingos: no disponible.

2. Poner asimismo a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, los Salones de Actos del I.E.S. “Azorín”, I.E.S. “José Luis Castillo Puche” e I.E.S. “Felipe VI”, y de los Colegios Públicos de Enseñanza Primaria, previa autorización de su respectiva Dirección y en las fechas y horario que se indiquen por las mismas.

3. Poner por último a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, espacios limitados en la calle de San Francisco-Parque de la Constitución.

4. Elevar a la Junta Electoral de Zona relación y ubicación de farolas con báculo aptas para propaganda electoral, así como la de paneles aptos para el mismo fin, informadas por los Servicios Públicos y Servicios Técnicos Municipales, respectivamente.

5. Siguiendo el precedente de anteriores elecciones, se contratarán los servicios de un autobús para transportar a los electores de la pedanía de Raspay a nuestra ciudad, a efectos de facilitar el ejercicio de su derecho al voto.

#### **11º.- PROGRAMA DEPORTIVO VERANO 2023 (EXPTE. 783433C).-**

A vista de los informes elaborados por el Director del Servicio Municipal de Deportes y del Coordinador Deportivo de fecha 5 de junio de 2023 en relación al Programa de Verano Deportivo 2023.

Vista de igual modo cuanta otra documentación obra en los expedientes 783433C y 780806D: Escuela Municipal de Verano 2023- Corresponsabilidad En Periodos No Lectivos.

A la vista de cuanta documentación obra en los expedientes:

- Expediente 711008M: Decreto N.º 236/2022, De 7 De Diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan orresponsables.
- Expediente 634807C: Decreto n.º 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas

en el Plan Corresponsables.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023 por el que se aprobó la programación de la actividad “Programa Activa-Te 2022/2023” y cuanta documentación obra en el expediente n.º 748518J.

Considerando lo dispuesto, entre otras, en las siguientes normativas, reglamentos y disposiciones de aplicación:

– Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22).

– Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

– Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

– Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, del Programa Municipal Verano Deportivo 2023, conforme a las características y condiciones que constan en los informes elaborados por el Coordinador Deportivo y por el Director del Servicio Municipal de Deportes de que cuenta con el VºBº del Sr. Concejel delegado de Deportes de fecha 5 de junio de 2023.

2. Los costes del programa se corresponden con indirectos de personal de la organización (que será el adscrito al S.M.D.), o los gastos corrientes de las instalaciones y los costes de los contratos, todos ellos previstos y retenidos en el Presupuesto de la Concejalía de Deportes, existiendo, por tanto, créditos suficientes en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

**12º.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS (APARATOS, ATRACCIONES, PUESTOS, PARADAS O CASSETAS) A INSTALAR EN LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE YECLA 2023 (EXPTE. 783997K).-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 6 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y bases que han de regir la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones, puestos, paradas o casetas) a instalar en la Feria de Septiembre de Yecla, 2023.

2. Dar publicidad a las referidas bases mediante su exposición en el Tablón de Edictos Municipal, y a través de los demás medios de comunicación y difusión que sean oportunos, a través del Gabinete de Comunicación.

### **13º.- ITINERARIO DE CONEXIÓN DE LAS VÍAS VERDES DEL CHICHARRA ENTRE YECLA Y CIEZA (EXPTE. 697547Q).-**

A la vista de los escritos presentados los días 17 de noviembre de 2022 y 20 de abril de 2023 por Neten Consultoría, S.L.L., mercantil que asume la dirección facultativa de las obras de acondicionamiento de “Itinerario de conexión de las vías verdes del Chicharra entre Yecla y Cieza”, promovidas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

Y visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 1 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) a realizar la intervención solicitada sobre aquellos terrenos de dominio público local, tanto urbanos como rurales, incluidos en el proyecto de acondicionamiento “Itinerario de conexión de las vías verdes del Chicharra entre Yecla y Cieza”.

2. Someter la indicada autorización a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.7 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, que establece que el vallado de parcelas, las canalizaciones y arquetas de riego, cualquier tipo de construcción o instalación, por pequeña que sea (...) deberán guardar las distancias exentas que se señalan a continuación, todas ellas medidas desde eje de camino: 4,5 metros en caminos de primer orden; 3.75 metros en caminos de segundo orden; y 3,00

metros en caminos de tercer orden.

- Las instalaciones en vías urbanas deberán cumplir la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263.2.b) de la Ley 13/2015, de ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, con carácter previo al inicio de las actuaciones, la entidad promotora deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia urbanística.

2. Dar traslado al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) del certificado de disponibilidad de los terrenos firmado por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 1 de junio de 2023.

**14º.- SOLICITUD DE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. EN REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A. SOBRE ACTUACIONES EN CAMINOS PÚBLICOS (EXPTE. 772931Q).-**

A la vista de los escritos presentados con fechas 28 de abril y 11 de mayo de 2023 por Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. en representación de Telefónica España, S.A.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 20 de mayo de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. en representación de Telefónica España, S.A. para las actuaciones a realizar según el Plan de implantación (despliegue pero sin cable) para la ampliación de infraestructura para el servicio de telecomunicaciones en el municipio, y que afectará a las parcelas catastrales que se corresponden con caminos de titularidad pública que se reflejan en el referido informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Someter la autorización a las siguientes condiciones:

- Las condiciones técnicas de las zanjas expuestas en el Plan de implantación se incrementarán con una capa de protección de 10-15 cm de hormigón para garantizar la

estabilidad de la zanja y la detección de la conducción.

- Las distintas actuaciones que tienen en su conjunto una longitud aproximada de 180 km se irán materializando con sus correspondientes títulos habilitantes de naturaleza urbanística (declaraciones responsables).
- Dado que las actuaciones tienen una duración estimada de 18 meses, la mercantil solicitante deberá depositar una fianza por importe de 21.446,53 € para garantizar su correcta ejecución y la reposición del firme de los caminos afectados.

**15º.- SOLICITUD DE D. .... SOBRE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO TURISMO PARA SERVICIO DE TAXI (EXPTE. 783115K).-**

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 783115K, iniciado a solicitud de D. ....

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. ...., titular de la licencia de taxi número 3, para sustituir el vehículo con el que presta el servicio de transporte público y discrecional de viajeros mediante taxi (matrícula: 6028-JPV), por el siguiente vehículo: MARCA MATRÍCULA Nº IDENTIFICACIÓN Ford Tourneo Connect Grand Titanium L2 2.0 TD 122 cv -- WFOEXXSKXPX011997

2. Requerir al Sr. Nakov Bachvarov para que, en el plazo de un mes, presente documentación acreditativa de la matriculación del vehículo de referencia, y satisfaga la correspondiente tasa municipal por expedición de documentos.

3. El solicitante habrá de ajustarse a las prescripciones que, sobre las características de los vehículos se contienen en los arts. 16 a 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los arts. 13 a 24 de la Ordenanza reguladora de la ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial del municipio de Yecla.

4. Los anteriores acuerdos se adoptan sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, el interesado haya de obtener de las Administraciones Públicas competentes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son

las veinte horas y treinta minutos.